

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, salieron de Avilés en la mañana de ayer para Estaca de Vares, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Agosto 1900)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se exima del requisito de la edad de diez y seis años, señalado por el art. 3.º del Real decreto de 28 de Julio último, para poder matricularse en Facultad á los alumnos que hubieren seguido sus estudios de la segunda enseñanza por el Real decreto de 12 de Julio de 1895, que no exigía los diez años de edad para ingresar en la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Santander 18 de Agosto de 1900.—García Alix.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 21 Agosto 1900).

SECCION QUINTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Distrito minero de Zaragoza.

En el día 1.º de Septiembre, darán principio las operaciones para el deslinde y demarcación de las minas siguientes, sitas en término de Torrelapaja.

Nombre de las minas.	Mineral.	INTERESADOS
María.....	Carbón piedra.	D. Cipriano Aguilar.
San José.....	Idem.	El mismo.
La Tejera.....	Idem.	Fernando López.
Pilar.....	Idem.	El mismo.
La Abadesa...	Idem.	José Pelayo.
Matilde.....	Idem.	El mismo.
La Angelita...	Idem.	El mismo.
Teresa.....	Asfalto.	Lorenzo Alvarez Capra.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y del público.

Zaragoza 21 de Agosto de 1900.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

SECCION SEXTA

Por término de 15 días, contados desde el día 25 del actual, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de

presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1901.

Cervera 20 de Agosto de 1900.—El Alcalde interino, Manuel García.

La plaza de herrero de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de Septiembre viniente en adelante, con los tratos y condiciones que en el expediente de su razón obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde hasta fin del corriente mes.

Valconchán 18 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Luciano Agustín.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo, para el año de 1901, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por las personas que lo estimen conveniente.

Valconchán 20 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Luciano Agustín.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, confeccionado para el año natural de 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días consecutivos, al objeto de recibir las reclamaciones que se presenten.

Tobed 22 de Agosto de 1900.—El Alcalde ejerciente, Manuel Millán.

La plaza de Veterinario de este pueblo, se hallará vacante por dimisión del que la desempeñaba, desde el día 30 de Septiembre próximo venidero; su dotación consiste en percibir 5 pesetas por cada caballería mayor, habiendo unas 120 de ellas; 4 pesetas 50 céntimos por cada caballería menor, calculándose unas 60 y unas 12 reses de vacuno que también pagan.

Langa 21 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Victorín Quílez.

La plaza de Recaudador y Agente ejecutivo municipal de esta villase halla vacante.

Los que deseen solicitarla presentarán sus instancias dirigidas á esta Alcaldía, durante el plazo de 15 días; pasados los cuales se proveerá. El que resulte nombrado, percibirá el 3 por 100 de cobranza de las cantidades que realice y entregue en la Depositaria municipal, debiendo para ello constituir la fianza de 1000 pesetas en metálico, según así se halla acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia.

Azuara 20 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Silverio Fleta.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Joaquín Rodrigo García, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados, sitos en el término municipal de Aranda de Moncayo, que á continuación se relacionan:

1.º Una casa en la calle de la Mezquita, número 31, lindante por la derecha entrando con otra de Pablo Barrera, por la izquierda con otra de Antonio Modrego y por la espalda con Andrés Fraguas: tasada en 400 pesetas.

2.º Un campo regadío, en Viñas bajas, de tres medias; que surca por el N. con Faustino Jiménez, al S. con Simón Gallardo, al E. con Félix Martínez y al O. con Pedro Ruiz: tasado en 315 pesetas.

3.º Otro secano, en Moscatel, de cinco medias; surca al N. S. con Pedro Cabeza, al E. con Gregorio Villarroya y al O. con montes: tasado en 100 pesetas.

4.º Otro en Valdegamón, de seis medias, tres almudes; linda al N. con Juan Manuel Jiménez, al S. con José García, al E. con Rosa Roy y al O. con Félix Martínez: tasado en 165 pesetas.

5.º Un campo en loma del Corral Blanco, de siete medias, tres almudes; linda al N. con Jnan Manuel Jiménez, al S. con acequia, al E. con Joaquín Villarroya y al O. con Joaquín Gil: tasado en 10 pesetas.

6.º Otro en Catimera, de dos medias, seis almudes; linda al N. con Mariano Calabia, al Sur con Mariano Solanas, al E. con Patricio Royo y al O. con camino de Jarque: tasado en 20 pesetas.

7.º Otro en Dehesa Lomera, de cinco medias; surca al N. con camino á Ciria, al S. con Isidoro Moreno, al E. con Pablo Pérez y al O. con Joaquín Andaluz: tasado en 10 pesetas.

8.º Otro en Valdepuerto, de cinco medias; linda al N., S., E. y O. con D. Juan Ballesteros: tasado en 10 pesetas.

9.º Otro en Valeja, de cuatro medias; linda al N. con Juan García, al S. con Pedro García, al E. con camino de Villarroya y al O. con Francisco Jiménez: tasado en 15 pesetas.

10. Un monte, de diez medias, en Dehesa baja; linda al N. con Antonio Pérez, al S. con Juan Cisneros, al E. con D. Juan Ballesteros y al Oeste con el río: tasado en 10 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del Municipal de Aranda de Moncayo, el día 14 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no llegue por lo menos á las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y que los licitadores para tomar parte en ella tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la indicada cantidad de lo que traten de adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 18 de Agosto de 1900.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Rafael Sánchez Vargas: en causa sobre hurto de leña, se sacan á la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, los bienes embargados sitos en el término municipal de Cervera, que á continuación se relacionan.

1.º Una mitad de viña, sita en el Barranco, del término de este pueblo, de 19 áreas, 7 centiáreas; lindante al S. con Estanislao Vergara, al M. con D. Domingo Calvo, al P. con Pedro García y al N. con Claudio Sánchez: tasada en 30 pesetas.

2.º Otra mitad de viña en el Barrocuongo, de 19 áreas, siete centiáreas; lindante al S. con barranco, al M. con María Lozano, al P. con brazal y al N. con camino: tasada en 50 pesetas.

3.º Otra mitad de viña, sita en los Alabreres, de 97 áreas y 67 centiáreas; lindante al S. con acequia, al M. y al S. con camino y al N. con comunes: tasada en 150 pesetas.

4.º Otra mitad de viña, en Canrramineros, de cabida 28 áreas 59 centiáreas; lindante al S. con Francisco Jiménez, al M. con Francisco Cosueña y al N. con camino: tasada en 50 pesetas.

5.º Otra mitad de viña, sita en la Loma gorda, de 47 áreas 27 centiáreas; lindante al S. con barranco, al M. con muela, al P. con Tomás García y al N. con José Urue: tasada en 75 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Municipal del pueblo de Cervera de la Cañada, el día 14 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del valor que sirve de tipo de lo que se quiere adquirir, y que para tomar parte en la subasta se depositará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 18 de Agosto de 1900.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Sos

D. Antonio Sanz, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido:

Doy fé: Que en el incidente de pobreza de que luego se hará mención, se ha pronunciado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—En la villa de Sos á 9 de Agosto de 1900—El Sr. D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ó incidente de pobreza promovido por Concepción Almarcegui y Salvo, soltera, mayor de edad y vecina de esta villa, para litigar contra su hermano Cirilo Almarcegui y Salvo, de la misma vecindad, representada por el Procurador habilitado D. José Ferrández y dirigida por el Letrado D. Ricardo Lacosta, siendo parte el Sr. Abogado del Estado.

Parte dispositiva de la sentencia.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Concepción Almarcegui y Salvo y con opción á que en tal concepto se la represente y defienda en el litigio que intenta promover contra su hermano Cirilo Almarcegui y Salvo hasta la conclusión del mismo.

Y por esta mi sentencia que se hará saber á las partes y al litigante rebelde en persona si así lo solicitase la contraria, y en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la citada ley, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Tribaldos.»

Así consta de dichos autos á que me remito. Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo mandado, libro el presente que firmo en la villa de Sos á 11 de Agosto de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eugenio Tribaldos.—Antonio Sauz.

En virtud de providencia de hoy, del Sr. Juez de instrucción de esta villa, dictada en el expediente de ejecución de sentencia, en causa sobre hurto contra Benigno Ramón Serrano Jiménez, acordó la tercera subasta pública sin sujeción á tipo de los bienes siguientes.

1.º Un huerto de regadío, sito en término municipal de Lobera, partida de San Martín, de cabida tres áreas y 57 centiáreas: tasado en 40 pesetas.

2.º Un campo de secano, en la partida de Ríocerezas, de 11 áreas y 87 centiáreas: tasado en 120 pesetas.

3.º Otro campo en Paloma, de 35 áreas y 45 centiáreas: tasado en 40 pesetas.

4.º Otro campo en Poliza, también conocido por Canales, de 21 áreas y 45 centiáreas: tasado en 10 pesetas.

5.º Otro campo en la misma partida, de 14 áreas y 30 centiáreas: tasado en 6 pesetas.

6.º Otro campo en Canales, de 14 áreas y 30 centiáreas: tasado en 10 pesetas.

7.º Otro campo en Barzualas, de 14 áreas y 30 centiáreas: tasado en 10 pesetas.

8.º Otro campo en San Andrés, de una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas: tasado en 50 pesetas.

9.º Otro campo en Rindalla, de 4 áreas y 38 centiáreas: tasado en 20 pesetas; y

10.º Otro campo en Onsella, de tres áreas y 57 centiáreas: tasado en 20 pesetas.

Para la subasta se señaló el día 15 de Septiembre próximo á las diez de la mañana en este Juzgado; previéndose á los licitadores que los títulos de propiedad suplidos por información posesoria, estarán de manifiesto en la Escribanía para su examen por los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que el adquirente, antes de que se otorgue á su favor la escritura de venta, acredite el pago de los derechos liquidados á cargo del procesado, cuyo importe le será de abono á cuenta del precio del remate.

Sos 20 de Agosto de 1900.—V.º B.º—El Juez, Eugenio Tribaldos.—El Escribano Ricardo Blanquez.

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal contra Cayetano Oger, Mariano Gracia y otro, vecinos de Luesia, sobre lesiones á Raimundo Miano, se saca á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, el inmueble embargado como de la propiedad del procesado Mariano Gracia, que á continuación se expresa:

Una casa sita en la villa de Luesia y su calle de Fonteciellas, señalada con el núm. 15, que linda por la derecha entrando con casa de Joaquina Sánchez, por la izquierda con otra de Mariano Palacio y por la espalda con otra de María Guindeo: tasada en 180 pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día 20 de Septiembre próximo á las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca.

Y 2.º Que no existen títulos de propiedad de la misma.

Dado en la villa de Sos á 21 de Agosto de 1900.—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.

En virtud de providencia de hoy del Sr. Juez de instrucción de esta villa, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Pablo Ruesta Miral, sobre lesiones, se acordó sacar á la venta en segunda subasta pública y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles siguientes.

1.º La tercera parte proindivisa de una dehesa, sita en término municipal de Undués de Lerda, partida denominada de Fuyalón; de 120 fanegas de cabida toda la dehesa, equivalentes á 8 hectáreas, y 74 áreas: tasada en 112 pesetas.

2.º La tercera parte proindivisa de otra dehesa en dicho término y partida de Lerda; de 40 fanegas de cabida toda la dehesa, equivalente á 2 hectáreas y 88 áreas: tasada en 37 pesetas y 35 céntimos.

Para la subasta se señaló el día 20 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la mitad del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que

quieran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Sos 21 de Agosto de 1900.—V.º B.º.—El Juez, Eugenio Tribaldos.—El Escribano, Ricardo Blázquez.

Fraga.

El Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos, designado el uno por el nombre de Rafael, apodado *Chirinel*, de oficio quincallero, que hace ocho días vivía separado de su mujer á la cual venía á unirse á Lérida, y el otro como andaluz por su acento, y cuyos verdaderos nombres y demás señas personales y de vestir se ignoran, que en la tarde del día 3 de Julio último se acompañaron en la venta de los Royales (Pina), con el transeunte Victor Martínez Berragondo, soltero, de 20 años de edad, natural de Briones (Logroño) y en la del siguiente día 4, en el tránsito de Candasnos á esta ciudad, robaron á dicho Martínez un pañuelo, corbata y unas alpargatas, é hirieron además con arma blanca, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á prestar la conveniente declaración en la causa que por los delitos expresados me hallo instruyendo; bajo apercibimiento en otro caso que les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Fraga á 18 de Agosto de 1900.—José A. Rubidi.—P. S. M., Enrique Vázquez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

ELECTRA-PERAL ZARAGOZANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de la misma, que desde el día 1 al 5 de Septiembre próximo de diez á doce de la mañana y en el domicilio social se hará el pago del cupón núm. 11 de aquellos títulos previa la presentación de los mismos.

Zaragoza 22 de Agosto de 1900.—El Presidente, Santiago Baselga.—El Secretario, Fernando Escudero.